



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZA PROGRAMA "EDUCAR, CONCIENTIZAR Y PROMOVER LOS CUIDADOS HACIA EL MEDIO AMBIENTE, SU ENTORNO Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A TRAVÉS DE DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD".

EXENTO

DECRETO N° **587** /2023.-

ARICA, 16 DE ENERO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 404, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 138, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Secplan; Ordinario N° 152, de fecha 13 de enero de 2023, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 771, de 13 de enero de 2023, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, se requiere proceder a la aprobación del programa denominado Educar, Concientizar y promover los cuidados hacia el medio ambiente, su entorno y la tenencia responsable de mascotas a través de distintas actividades dirigidas a la comunidad, ando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- REGULARIZASE aprobación de programa denominado "EDUCAR, CONCIENTIZAR Y PROMOVER LOS CUIDADOS HACIA EL MEDIO AMBIENTE, SU ENTORNO Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A TRAVÉS DE DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD", (enero a junio de 2023), que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	EDUCAR, CONCIENTIZAR Y PROMOVER LOS CUIDADOS HACIA EL MEDIO AMBIENTE, SU ENTORNO Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS A TRAVÉS DE DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.
1.2.- EJECUTA	Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	ENERO A JUNIO DE 2023
1.5.- CLAUSULA C/V	
1.6.- COBERTURA	TODA LA COMUNA.
1.7.- PROGRAMA	Considerando la nueva institucionalidad ambiental, nuestro municipio ejerce un papel importante en la generación y cumplimiento de las normativas ambientales, este incluye distintas líneas de trabajo como: asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, cuidado y conservación del medio ambiente.  Además, otro tema importante que debemos considerar es la tenencia responsable de mascotas, esto incluye atenciones primarias, implantación de microchip y cirugías. Así como también, el control de zoonosis y vectores y su impacto de la salud pública en la comunidad;  Todas canalizadas a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, visitas e intervenciones, con la participación de la comunidad en general.  Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.
II.- FUNDAMENTOS	El Departamento de Medio Ambiente llevará a cabo el mejor método de trabajo para que la municipalidad pueda obtener como objetivo, conseguir y mantener un buen comportamiento ambiental y compromiso con la tenencia responsable de mascotas, debiendo establecer metas previamente que respondan a la legalidad en los procesos y riesgos a las que el municipio debe enfrentarse.  Los objetivos perseguidos por la Municipalidad de Arica al momento de implementar una buena gestión en estas dos temáticas importantes, son fundamentalmente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mejorar el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente.</li> <li>✓ Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, intervenciones y servicios que lleva a cabo el municipio.</li> <li>✓ Atención médico veterinaria, control de la población de animales de compañía, apoyo y control de zoonosis.</li> <li>✓ Educación sobre tenencia responsable de animales de compañía.</li> <li>✓ Administrar y gestionar el sistema de registro de animales de compañía, iniciativas educativas y de participación ciudadana.</li> </ul>

	<p>✓ Implementar acciones en pos del bienestar de la salud pública y la protección del medio ambiente.</p> <p>Se debe adoptar una buena gestión ambiental, ya que esto supone que el municipio se integra en la comunidad por la que se encuentra rodeada.</p> <p>Como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente;</p> <p>Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL	: Educar, concientizar y promover los cuidados hacia el medio ambiente, su entorno y la tenencia responsable de mascotas a través de distintas actividades dirigidas a la comunidad.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Difundir y educar a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía, a través de operativos y atenciones veterinarias.
	<p>Educar y concientizar a la ciudadanía con acciones ambientales a través de charlas, talleres educativos y ferias.</p> <p>Sensibilizar a los ciudadanos sobre los impactos negativos provocados a recursos naturales, santuarios de la naturaleza y espacios públicos.</p> <p><u>Indicador:</u></p> <p><math>\frac{\text{Operativos realizados}}{\text{Comprometidos}} \times 100 = \text{Indicador de Cumplimiento Operativos}</math></p> <p><math>\frac{\text{Atenciones veterinarias realizadas}}{\text{veterinarias comprometidas}} \times 100 = \text{Indicador de Cumplimiento Atenciones veterinarias}</math></p> <p><u>Medios de verificación:</u> se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.</p>
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano:</u> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Departamento de Medio Ambiente. - ✓ Direcciones y oficinas municipales. -
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Medio Ambiente. - Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales. Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	NICOLÁS MOYA PASTÉN	16.369.694-0	Promover y educar a la comunidad, a través de atenciones veterinarias y talleres educativos la tenencia responsable de mascotas.	\$ 1.243.333	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 7.459.998
2	JOSÉ CORVACHO TOLEDO	11.201.636-8	Apoyar el registro de mascotas de la comuna, a través del ingreso de datos digitales.	\$ 718.024	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 4.308.144

3	NORMA BARRAZA PERALTA	11.823.988-1	Apoyar la tenencia responsable de mascotas, a través de la atención de público en el centro veterinario municipal.	\$ 718.024	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 4.308.144
4	KAREN TOLMO VARGAS	13.413.226-4	Apoyo la gestión documental del Departamento. de Medio Ambiente, a través de la gestión documental.	\$ 727.350	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 4.364.100
5	IGNACIO PATRICIO VERA ESQUIVEL	16.224.704-2	Concientizar y difundir buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, a través de actividades de educación ambiental.	1.217.850	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 7.307.100
6	ROBERTO ANDRÉS ADASME SOTO	18.062.485-6	Apoyar a través de distintas acciones la concientización ambiental en la comunidad.	1.217.850	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$ 7.307.100

El monto del Programa es de \$ **35.054.586.-**

2. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/C/HV/CCG/bcm.-